

RESOLUCIÓN DE: Gerencia Dirección Administrativa y Financiera ____

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS - PINAR 2020 DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP"

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 13 de Ley 87 de 1993, el Acuerdo No. 001 del 3 de abril de 2017, Artículo 16, emanado por la Junta Directiva de la empresa, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2,8,15, 20, 23 y 74 señala que es obligación del estado proteger el Patrimonio Documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.
2. Que la Ley 594 de 2000, "Ley General de Archivos" del Archivo General de la Nación, en su Artículo 3°, define la Gestión documental como un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.
3. Que la Ley 1712 de 2014, formula la metodología para la elaboración del Plan Institucional de Archivo (PINAR), cuyos fines buscan gestionar y cuantificar los recursos humanos, tecnológicos e infraestructura, a fin de contribuir al fortalecimiento institucional y consolidar la transparencia, eficacia, acceso y modernización de los archivos.
4. Que en el marco del Decreto 2609 de 2012 Artículo 8° define los instrumentos archivísticos para la gestión documental, entre otros el Plan Institucional de Archivos (PINAR)".
5. Que la Circular Externa No. 001 del 06 de febrero del 2014, expedida por el Archivo General de la Nación, ordena a todas las entidades públicas en sus diferentes niveles el cumplimiento de la ley 594 de 2000, el Decreto 2578 de 2012, el Decreto 2609 de 2012 y el Decreto 1515 de 2013
6. Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP en cumplimiento de las normas archivísticas y en especial las dispuestas en el Decreto 2609 de 2012, ha elaborado el Plan Institucional de Archivos – PINAR.
7. De conformidad con lo anterior el Gerente General de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – ADOPCIÓN: Adoptar el Plan Institucional de Archivos – PINAR, aprobado por el Comité Institucional de MIPG de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, el cual hace parte integral de esta Resolución.

RESOLUCIÓN DE: Gerencia X Dirección Administrativa y Financiera ____

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS - PINAR 2020 DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP”

ARTÍCULO SEGUNDO - DIRECCIÓN ENCARGADA: La consolidación del Plan Institucional de Archivos – PINAR, estará a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, quien además servirá de facilitador para todo el proceso de actualización anual y socialización del mismo.

ARTÍCULO TERCERO - SEGUIMIENTO Y CONTROL. La verificación de la elaboración, de su publicación, el seguimiento y el control a las acciones contempladas en el Plan Institucional de Archivos – PINAR estarán a cargo de la Oficina Asesora de Control Interno.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Dirección Administrativa y Financiera tendrá como plazo máximo para elaborar y publicar el Plan Institucional de Archivos – PINAR el 31 de enero de 2020.

ARTÍCULO CUARTO - EJECUCIÓN: La ejecución de las acciones plasmadas en el Plan Institucional de Archivos – PINAR, estará a cargo del Director Administrativo y Financiero.

ARTÍCULO QUINTO - PUBLICACIÓN: El presente acto administrativo se publicará, divulgará y socializará a través de la página web de la empresa www.edup.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

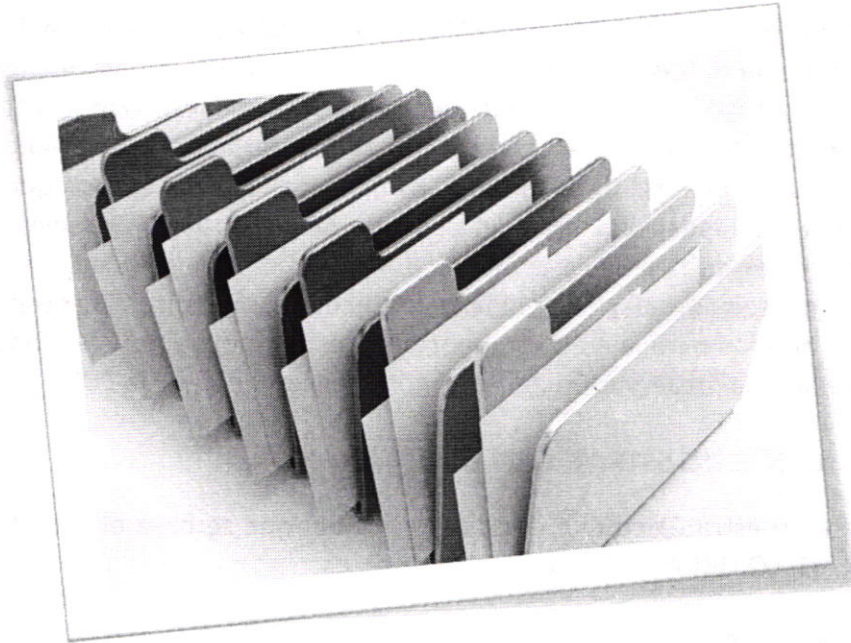
Dado en Pereira Risaralda a los treinta (30) días del mes de enero de 2020

ANDRÉS SÁENZ TABORDA
Gerente General

Aprobó:
Nombre: Álvaro Hernando Saldarriaga Orozco
Cargo: Director Administrativo y Financiero

Revisión Jurídica:
Julián Zapata González
Abogado – Contratista

Proyectó:
Martha Natalia Monsalve Botero
Contratista Planeación y Calidad



**PLAN INSTITUCIONAL DE
ARCHIVO - PINAR**

2020